



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MARZO DE 2025

No. 1565

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite denominado “Evaluación de circularidad”

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 122 apartado A, base V párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numeral 1, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción X, 18 párrafo primero, 20 fracción IX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 4, 7, 9 fracción I, 17 fracciones I y II, 18, 19 y 20 de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México; 2 fracciones II, IV y V, 3 fracciones III y VII, 8 párrafo primero, 13 del Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como para prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; así como fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, indica que la implementación del Registro tiene como propósito; sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y sus formatos de solicitud, de los sujetos obligados, así como evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital, como el único canal oficial de difusión y consulta de los trámites y servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40 fracción XX de la Ley señalada en el párrafo que antecede, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato Único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 segundo párrafo de la norma citada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020–2032, así como los Lineamientos de: 1. Protesta Ciudadana en la Ciudad de México, 2. Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, 3. Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar las Dependencias, Órganos desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 4. Registro electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del trámite que más adelante se enuncia, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y el trámite que en éste se describe, será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Expediente Digital - Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL TRÁMITE “EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD”, QUE OTORGA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMERO. El Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, es responsable de normar, conocer, substanciar, resolver y otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal Expediente Digital - Trámites y Servicios, el cual no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, sin pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción del trámite “Evaluación de Circularidad”, para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado	Clave del Formato
1905	Evaluación de Circularidad	Trámite	Secretaría del Medio Ambiente	TSEDEMA-DGEIRA-EC

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los tres días de marzo de dos mil veinticinco.

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

TSEDEMA-DGEIRA-EC



Folio: []

Clave de formato: TSEDEMA-DGEIRA-EC

NOMBRE DEL TRÁMITE: Evaluación de Circularidad

Ciudad de México, a [] de [] de []

*Director (a) General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental []

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

INFORMACIÓN AL INTERESADO (A) SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con domicilio en Río de La Plata número 48, piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental", el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como los artículos 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44, 42, 63 primer y segundo párrafo, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad y usos previstos es: conformar el expediente y dar seguimiento a los trámites de Economía Circular para las MIPyMES o grandes empresas interesadas de los sectores industrial, mercantil, de servicios y espectáculos que deseen someterse a un procedimiento de Evaluación de Circularidad, y, en su caso, obtener algún tipo de Distintivo de Circularidad, en términos de los artículos 4, 9 fracción I, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Economía Circular, artículos 2 fracciones II, IV y V, 3 fracciones III y VII, 8 párrafo primero, 13 del Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos sobre la evaluación de circularidad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1460 en fecha 8 de octubre de 2024, y demás ordenamientos aplicables. Los datos personales que se recaben podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Movilidad. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, correo electrónico, teléfono, registro federal de contribuyentes (RFC), datos del representante legal (nombre completo), domicilio para oír y recibir notificaciones, firma, e INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la revocación de su consentimiento, será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución 3er piso, Colonia Centro, Código Postal 06090, Cuauhtémoc, con número telefónico 55 53 45 81 87 Ext. 129, con correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o a través la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx".

DATOS DE LA EMPRESA INTERESADA (PERSONA FÍSICA O MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre o razón social []
RFC de la empresa []
Calle [] No. Exterior [] No. Interior []
Colonia [] C.P. []
Alcaldía [] Actividad de la empresa []
Teléfono [] Correo electrónico []
Intervienen dos o más grupos empresariales que involucre a sus filiales y/o empresas asociadas Si [] No Aplica []

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPIETARIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) []
Apellido Paterno [] Apellido Materno []
Identificación Oficial [] Número / Folio []
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)
Clave Única de Registro de Población (CURP) []
Nacionalidad []
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si [] Si en parte [] No [] No sabe []
¿Habla lengua indígena? Si [] No []
¿Qué lengua indígena habla? []

ÁREA INTERESADA EN SOMETER A UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Producto () Proceso () Servicio ()
Nombre del Producto, Proceso y/o Servicio []

INSTRUMENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de Poder Notarial <input type="text"/>	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial	
Número o Folio <input type="text"/>	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez <input type="text"/>
Número de Notaría, Correduría o Juzgado <input type="text"/>	Entidad Federativa <input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <input type="text"/>	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle <input type="text"/>	No. Exterior <input type="text"/> No. Interior <input type="text"/>
Colonia <input type="text"/>	
Acaldía <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones <input type="text"/>	
PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS	
Nombre (s) <input type="text"/>	
Apellido Paterno <input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>
REQUISITOS	
Formato de solicitud debidamente requisitado	Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía del representante y/o apoderado legal (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar y/o forma migratoria)
Manifiesto de Circularidad, signado por la empresa interesada <input type="checkbox"/>	Cédula de identificación fiscal actualizada emitida por el Servicio de Administración Tributaria; copia simple
Comprobante de domicilio de la empresa, con una antigüedad que no exceda de tres meses (recibo de agua, teléfono, o predial)	Documento con el que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble o inmuebles donde se realizan las actividades; copia simple
Personas Físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del Representante o Apoderado Legal. Personas Morales: Acta constitutiva o Poder Notarial e Identificación Oficial del Representante o Apoderado Legal.	
De Acuerdo a su actividad y de manera obligatoria deberá presentar el documento correspondiente según sea el caso.	
<p>-En caso de establecimientos mercantiles a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SLAPEM) se deberá presentar el documento correspondiente (Aviso, permiso, autorización) que resulte aplicable.</p> <p>-En el caso de la Manifestación Ambiental Única (MAU-CDMX) presentar el documento correspondiente.</p> <p>-En el caso de Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) presentar el documento correspondiente: (Autorización o registro o renovación.</p> <p>-En su caso el Registro para comercializar y distribuir bolsas o productos compostables.</p> <p>-En su caso de Plan de manejo de residuos, La autorización correspondiente.</p> <p>-En el caso que sea aplicable la Revista Vehicular, copia simple</p>	<p>De acuerdo a su actividad y de manera voluntaria podrá presentar alguno de los siguientes certificados o convenios que en su caso, haya celebrado con entes gubernamentales o Certificaciones vigentes de competencia internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de Cumplimiento Ambiental derivado de la Auditoría Ambiental Voluntaria; copia simple. -Certificado de Edificación Sustentable del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México (PCES). -Certificado Agroecológico del Suelo de Conservación Ciudad de México, también conocido como Sello Verde, obtenido por el cumplimiento de la norma ambiental local en la materia; copia simple. -Convenio de autorregulación y Constancia Autorregulación Tipo "A" del Programa de Autorregulación Ambiental para Vehículos a Diésel en la Ciudad de México; copia simple -Acreditación por tratamiento, valorización de residuos y/o reciclaje; copia simple -Acreditación por producir materiales sustentables . -Certificado de cero residuos de alimentos, obtenido por el cumplimiento de la Norma Ambiental local en la materia. -Acreditación por la reparación, renovación, remanufactura y/o actualización de bienes y servicios. -Acreditación por la venta de productos a granel y/o con sistemas de retorno; copia simple. -Acreditación por proporcionar servicios de asesoramiento para que otras organizaciones realicen la transición hacia modelos circulares; copia simple. -Acreditación por la renta de bienes, copia simple. -Acreditación por la producción de energía renovable de manera sustentable, copia simple. -Certificación: Cradle to Cradle Certified (C2C); copia simple. -ISO-14040: Gestión Ambiental. Análisis de Ciclo de Vida. Principios y Marcos de Referencia; (copia simple). -ISO-14044: Análisis de Ciclo de Vida. Requisitos y directrices;(copia simple). -Environmental Product Declarations (EPD) en materia de contenido reciclado, reciclabilidad, renovables, calidad de reciclables, diseño para el desensamblaje, diseño para el bajo mantenimiento o reparación; y/o diseño para el reúso; (1 copia simple). -Living Future Accreditation; (1 copia simple) -Certificaciones "Libre de Deforestación", (1 copia simple)

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Economía Circular de la Ciudad de México.-Artículos 4, 9 fracción I, 17, fracciones I y II, 18, 19 y 20.	Reglamento de la Ley de Economía Cicular de la Ciudad de México. -Artículos 2 fracciones II, IV y V, 3 fracciones III y VII, 8 párrafo primero, 13.
Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos sobre la evaluación de circularidad.	
DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Costo y fundamento jurídico	Sin costo
Documento a obtener	Dictamen de características y Distintivo de Circularidad
Vigencia del documento a obtener	3 años
Plazo Máximo de Respuesta	30 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica
Observaciones	<p>*Para la Evaluación de Circularidad, los interesados únicamente podrán presentar su solicitud correspondiente durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo del año fiscal en curso.</p> <p>*Para la revalidación del Distintivo de Circularidad, la empresa interesada deberá presentar la solicitud antes de los cuarenta días hábiles previos al término de la vigencia del Distintivo de Circularidad.</p> <p>*Este trámite no garantiza la obtención del Distintivo de Circularidad en cualquiera de sus niveles.</p> <p>*La empresa que no cuente con los permisos, autorizaciones, licencias, registros administrativos o cualquier otro requisito administrativo obligatorio de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables vigentes, no podrá formar parte del procedimiento para la Evaluación de Circularidad de sus procesos, productos y/o servicios.</p> <p>*El manifiesto de circularidad será acompañado de una versión autorizada por la empresa interesada para su publicación, en el Sistema de Información Pública de Economía Circular, del resumen ejecutivo referido en los Lineamientos, la cual deberá contener la razón social de la empresa y el nombre de los procesos, productos y/o servicios sometidos a evaluación.</p> <p>*El plazo máximo de respuesta no contempla los plazos establecidos para la subsanación de las inconsistencias, observaciones o modificaciones y visitas de verificación que las dependencias conformadas por el Comité así lo considere.</p> <p>*La empresa interesada que no cumpla con los plazos y términos señalados en los Lineamientos para solicitar la revalidación del Distintivo de Circularidad, no podrá continuar haciendo uso del mismo una vez que su vigencia haya concluido.</p> <p>*Las empresas que obtengan el Dictamen de emisión del Distintivo de Circularidad Nivel 3 y Nivel 4 podrán acceder a los incentivos fiscales que para tal efecto promueve la SEDEMA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>*En caso de incumplimiento o falsedad de la información presentada, la empresa interesada será corresponsable con el interesado y se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables y la autoridad ambiental procederá a negar la solicitud de la evaluación de circularidad o la cancelación del distintivo de circularidad en todos sus niveles.</p> <p>*Cuando la SEDEMA así lo considere, previa aprobación del Comité, a través de la DGEIRA podrá establecer un periodo extraordinario de recepción de solicitudes de Evaluación de Circularidad.</p>

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

[Espacio para nombre y firma]

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
[Espacio], DE FECHA [Espacio] DE [Espacio]

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	[Espacio]
Nombre	[Espacio]
Cargo	[Espacio]
Firma	[Espacio]

Sello de recepción
[Espacio para sello]



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron insertos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.